



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., 16 FEB 2021

Ejecutivo N° 2019-01424

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, y por ser procedente, se corrige el proveído de fecha 7 de diciembre de 2020 de la siguiente forma de conformidad como lo dispone el art 285 de C.G.P.

El nombre correcto de la demandada corresponde a LUZ ELENA GALVIS MORCILLO y no como erradamente quedo implícito en el proveído.

Ahora respecto de la fecha del proveído con el que se libra mandamiento de pago, la fecha de este es el 18 de septiembre de 2019, tal y como quedo implícito en el numeral primero de la parte resolutive y no como se menciona al inicio de la decisión "6 de junio de 2019". En sus demás partes el proveído continua incólume.

De la liquidación de crédito presentada por la parte demandante córrase traslado por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,()

DIANA GARCÍA MOSQUERA  
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por estado No. 1 del 17 FEB 2021  
en la Secretaría a las 8:00 A.M.  
PATRICIA TOVAR GUZMÁN  
Secretaria

